



**Rafaela, 07 de Abril de 2022.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I – N.º 210.934/6 - Fichero N.º 64 – Tomo N.º 2; y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Informática solicita la adquisición de un Grupo Electrónico.

Que atento al monto de inversión a efectuarse, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de dicho equipamiento.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para adquirir un equipo de Grupo Electrónico, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.-

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fijase los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Trece Mil Setecientos Noventa Y Uno Con Quince Centavos (\$2.713.791,15).-

b) El sellado será de *Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos* (§ 1.1.62,50.-)

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos* (§ 1.1.62,50.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

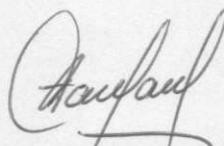
**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **10 de Mayo de 2022, a las 9:00 horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.-

**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.130.10.20.2./2 – Maquinas y Equipos de Oficina; y al Programa Informática de la Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 7.º)-**El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 8.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**ANEXO I**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA LICITAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**

**Art.1º).- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un grupo electrógeno, en un todo de acuerdo al Decreto de llamado a Licitación, al presente Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Presupuesto Oficial y las Ordenanzas Nro.2026 (t.o.) y sus modificatorias y el Decreto Ordenanza Nro.3090.

**Art.2º).- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53. 143 - "Adquisición de Equipamiento Informático"

**Art.3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art.4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante Dominino, Horacio ó Saccone, Fernando, e-mail: [electrotecnia@rafaela.gob.ar](mailto:electrotecnia@rafaela.gob.ar), solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º).- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
  - b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
  - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
  - d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
    1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela de! Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
    2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
    3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
  - e) Denunciar domicilio real.
  - f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
  - g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
  - h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
  - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
  - j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
  - k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
  - l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
  - m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
  - n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
  - ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
  - o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
  - p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **10 de Mayo de 2022, a las 9:00 horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTA:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello dé derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar diferentes alternativas de pago.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se coticen por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se coticen alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción del equipamiento.

b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción del equipamiento.

c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibido el equipamiento y/o elementos de conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses q

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas del equipamiento deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día hábil inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento ( 1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo II.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el lugar que el Municipio determine, siempre dentro de la ciudad de Rafaela, dependiendo de las dimensiones y peso del equipo, en Moreno 8 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio y su instalación. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del equipo en otro sitio, distintos al previsto, debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:**La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

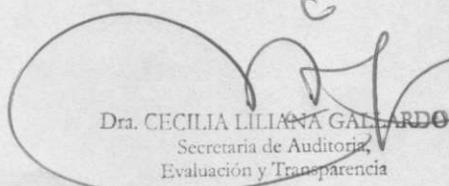
**Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20.º)-**Los proponentes y/o adjudicatarios que opten por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

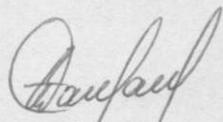
**Art. 21.º)-**En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS:**Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ITEM 1: Grupo Electrónico**

**Características Técnicas Mínimas:**

- 1-Tablero de transferencia automática -
- 2-El equipamiento debe incluir el ó los módulos necesarios para envío de correos GPRS/2G/GPS ante determinados desperfectos o fallas del equipamiento.
- 3- Servicio Stand By: 32 KVA
- Servicio Continuo Prime: 29 KVA
- 4-Alcance de Suministro:

**Cabina acústica apta para intemperie:**

- De estructura autoportante, se construye totalmente en chapa plegada y pintada con pintura PULIORETANICA INDUSTRIAL apta para intemperie, con puertas laterales con cerradura para acceso de servicio.
- El interior, que posee trampas de ruido dimensionadas según el caudal de refrigeración requerido por el equipo, se encuentra íntegramente revestido con paneles acústicos ignífugos.
- Ciclo Diesel de 4 tiempos, inyección directa 1500rpm—Turboalimentado
- Sistema de enfriamiento por radiador con ventilador mecánico con protección de ventilador y correas.
- Filtros de aceite, combustible y aire sustituibles.
- Motor de arranque accionado por baterías del tipo plomo-acido
- Alternador de carga de baterías accionado por correas
- Regulador de velocidad automático original

**Alternador:**

- Sincrónico trifásico 1500rpm 4 polos
- Tipo de conexión: estrella con neutro accesible (12 hilos)
- Excitación tipo brushless (sin escobillas), auto excitado y autorregulado
- Montaje monoblock-monopolar
- Refrigeración forzada
- Grado de protección mecánica
- Aislación clase H
- Distorsión de forma de onda: inferior a 5%
- Grado de interferencia telefónica THF < 2 según norma G-VDE0875K
- Regulador de tensión de tipo estático electrónico.

**Conjunto motor-generator:**

- Acoplado en forma monoblock sobre una base tipo trineo especialmente diseñada
- Entre dicha base descripta, y el conjunto motor—generator se colocan tacos antivibratorios de goma
- Batería con sus cables, terminales y base soporte
- Silenciador residencial provisto
- Tanque de combustible

**Plazo de Entrega:** 10 días hábiles.

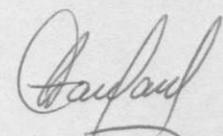
**Lugar de Entrega:** Municipalidad de Rafaela - Moreno 8 - Rafaela (S.Fe) -

**Instalación:** A cargo del proveedor.

**Consultas:** Dpto. Electrotecnia - T.E.502027-Int.36/34- Ing.H.Dominino - Ing.F.Saccone -

  
**Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO**  
Secretaría de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia



  
**HERIBERTO JUAN LANFRANCO**  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas